

**22139** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la oferta de vacantes a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso libre en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Publicadas por la Comisión Permanente de Selección las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por el sistema general de ingreso libre, convocadas por Orden APU/656/2006, de 6 de marzo, (publicada en BOE n.º 58, del día 9), procede disponer lo necesario para que los aspirantes que han superado las pruebas selectivas soliciten destino.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 17), a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.-Aprobar la lista de puestos a ofertar a los aspirantes seleccionados en las pruebas de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, recogidos en el anexo I que figura en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas en la sección correspondiente al presente proceso selectivo.

Segundo.-La adjudicación de destinos, se efectuará a la vista de las peticiones presentadas vía telemática por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, excepto en lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la promoción de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los aspirantes afectados por este último supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, que deberán ser debidamente acreditadas, mediante informe del facultativo del Servicio Público de Salud o, en su defecto, mediante certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Tercero.-Las solicitudes se realizarán, exclusivamente, a través de medios telemáticos, haciendo uso de la aplicación informática desarrollada a tal efecto, que puede descargarse en el apartado correspondiente al proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado de la página web del Ministerio de Administraciones Públicas: [www.map.es](http://www.map.es); procesos selectivos de la AGE; información procesos selectivos 2006; Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado o bien directamente a través de: [http://www.map.es/servicios/procesos\\_selectivos/convocatorias/convocatorias\\_map\\_06/libres/cuerpo\\_gen\\_aux/solicitudes.html](http://www.map.es/servicios/procesos_selectivos/convocatorias/convocatorias_map_06/libres/cuerpo_gen_aux/solicitudes.html)

Para el acceso a dicha aplicación informática debe utilizarse el usuario y contraseña personalizados que se entregaron durante la realización del último ejercicio del proceso selectivo. Las instrucciones de instalación y uso de esta aplicación informática se podrán descargar también de la misma ubicación en la citada página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino vía telemática dentro del plazo señalado o, remitida ésta en tiempo y forma, no incluyesen puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo vacantes del anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Cuarto.-Ante la posibilidad de que los aspirantes aprobados por el cupo de reserva de discapacitados obtengan plaza de forma preferente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (publicado en el B.O.E. 303 del 17), quienes no hayan optado por los ámbitos territoriales de Baleares,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Las Palmas, deben solicitar 123 puestos más de los que correspondan al número de orden obtenido en el proceso selectivo. Quienes lo hayan hecho por los citados ámbitos territoriales deberán solicitar 3 puestos más en los tres primeros ámbitos citados y 5 en Las Palmas.

Quinto.-Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.-La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**22140** *ORDEN MAM/3843/2006, de 30 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (9E/2006), para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefatura Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de la Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: Servicio exterior.

Asimismo, de acuerdo con las orientaciones de atención a los sectores que afectan al Ministerio de Medio Ambiente, para la obtención de puestos de trabajo que se convoquen en este Departamento ministerial en la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad y Organismos Públicos adscritos (excepto Parque de Maquinaria y Parques Nacionales) y en la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático (excepto la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología) podrán participar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Medio Ambiente y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos podrán participar a todos los puestos que se convocan en este concurso que se encuentren ubicados en los sectores considerados prioritarios. En concreto los puestos números de orden 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2. Cumplidos los requisitos reseñados en el Anexo A establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo A.

#### Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

- Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde se encuentren destinados, o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.
- Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino, obtenido por libre designación o concurso, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurridos dos años en éste destino; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c de la Ley 30/1984) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 29.3 d. de la citada Ley), sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (art. 29.2 de la citada Ley), sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base Segunda punto 1.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios sin destino definitivo que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes de los concursantes.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

12. Con carácter excepcional podrán participar aquellos funcionarios del Sector Transporte Aéreo y Meteorología y de Correos y Telecomunicaciones que en el momento de la publicación de la convocatoria estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Medio Ambiente u otros Organismos dependientes del mismo, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

13. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

#### Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid, o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo I: Solicitud de participación.

Anexo II: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.

Certificación /es expedida/s por el/los centro/s donde el candidato/a desempeñó puestos de trabajo (méritos específicos).

La presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas se indica en el Anexo A (M = exigencia de memoria; E = Entrevista).

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias, así como las que no presenten los citados Anexos I y II debidamente cumplimentados.

2. La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen a pie de página.

El Anexo II de esta Orden (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, la Subdirección General competente en materia de personal de los



Departamentos ministeriales, o la Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno.

c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas por la Subdirección General de Personal Civil de dicho Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en servicio en Comunidades Autónomas, serán expedidas por el órgano competente en materia de personal.

e) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por las unidades de personal donde hubieran tenido su último destino en servicio activo.

f) Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, serán expedidas por la Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos a otros Departamentos, el Ministerio de adscripción correspondiente.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso de méritos dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

#### Cuarta. Fases del concurso y baremo de valoración.

1. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Esta valoración se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### Primera Fase:

#### 1.1 Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concurra: 3 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concurra: 2 puntos.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concurra: 1 punto.

#### 1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad de más de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a este nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.2 Por el desempeño y aptitud o rendimiento destacables apreciados en los candidatos en puestos de trabajo pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.

#### 1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (Anexo A) hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumno de los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o, en su defecto, certificación de aprovechamiento hasta 0,50 puntos por cada uno. Cada curso solo podrá ser valorado una vez.

#### 1.4 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

#### 1.5 Destino previo del cónyuge funcionario.

Cuando haya sido obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con 1,5 puntos, siempre que acceda desde municipio distinto.

#### 1.6 Cuidado de hijos o de familiar.

a) Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, se valorará con 1,5 puntos.

b) El cuidado de un familiar; hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, se valorará con 1,5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a seis puntos.

#### Segunda fase:

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, a la vista de los certificados presentados, memoria y entrevista, en su caso.

La puntuación máxima en esta fase es de doce puntos.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda ha de alcanzar seis puntos.

2. La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración; debiendo desecharse, a estos efectos, la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final obtenida, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto

#### Quinta. Acreditación de los méritos.

1. Los méritos no específicos se acreditarán en el certificado de méritos (Anexo II). El funcionario que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el punto 2 de la Base Tercera, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el citado Anexo.

2. Los méritos a que se hace referencia en la base cuarta, apartado 1.2.2 deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo o Unidad del que dependen los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. La antigüedad quedará acreditada en el apartado correspondiente del Anexo II.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado, los aspirantes deberán justificar el contenido de los puestos ocupados mediante certificados u otros documentos fehacientes.

5. Aquellos funcionarios que aleguen participación en cursos en su solicitud, deberán aportar los certificados correspondientes.

6. Los funcionarios que aleguen como mérito el destino previo del cónyuge funcionario, deberán aportar:

Destino del cónyuge: certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

7. Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de hijos deberán aportar:

Edad del menor: copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor.

8. Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar:

Parentesco: copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retributiva: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Acceso desde municipio distintos: Certificado de empadronamiento.

Mejor atención del familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar.

9. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes, se presentará en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara, mediante certificaciones, diplomas, justificantes o cualquier otro medio de prueba.

10. La memoria, en su caso, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. Ésta no deberá exceder de dos folios.

11. La entrevista, en su caso, versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

#### Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Para la valoración de los méritos en las convocatorias de puestos de trabajo se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado Séptimo del Acuerdo Administración Sindicatos, sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de valoración de grado y de puesto desempeñado.

3. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para dirimirlo, a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

5. El grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas se valorará cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración General del Estado.

6. Para la valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado (base cuarta, apartado 1.2.1) se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) A los candidatos que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el anterior nivel del puesto de trabajo ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o en situación de excedencia, excepto en la de cuidado de familiares, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto de trabajo que desempeñaban en activo, o bien el del puesto ocupado cuya permanencia continuada haya sido de más de seis meses. Si en ningún caso se cumple dicho requisito, se tendrá en cuenta el nivel mínimo de puesto que corresponda a su grupo de adscripción como funcionario.

d) Si se trata de funcionarios con destino provisional, por haber sido cesados en puestos de libre designación, supresión del puesto de trabajo o bien removidos de los obtenidos por concurso, a instancia de los interesados mediante solicitud documentada o acreditación en el anexo II, se computará el nivel del puesto que ocupaban anteriormente o, en todo caso, se aplicará el criterio establecido en los apartados a) y b), si no llevaban más de seis meses de desempeño en los mismos.

7. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos legados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

8. En el supuesto contemplado en el punto 3 de la base Tercera (solicitud de adaptación por discapacidad del puesto o puestos de trabajo solicitados), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. Los Centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

9. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concurrentes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

#### Séptima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, en cuya composición se procurará la paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, y que constará de los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario destinado en la Subsecretaría.

Secretario: Un funcionario destinado en la Subsecretaría.

Vocales: Un funcionario en representación de la Subsecretaría

Tres funcionarios en representación de los Centros directivos, de los que al menos uno será designado a propuesta del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos de trabajo convocados.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado



personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

4. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

*Octava. Obtención de un puesto de trabajo definitivo durante la participación en el concurso.*—Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso un funcionario participante hubiera obtenido un puesto de trabajo definitivo por cualquiera de los supuestos reglamentarios previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Medio Ambiente. Teléfono 91 597.62.51 Fax 91 597 59 98/25, para proceder a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.

*Novena. Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Medio Ambiente en un plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 3, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del art.º 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de origen de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984), del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, teniendo en cuenta el contenido de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

4. El personal que consiga destino a través de este concurso no podrá participar u obtener puestos a través del sistema de concurso de méritos que convoquen tanto la Administración General del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesa-

dos. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base Tercera punto 1 de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Subsecretaría (Subdirección General de Recursos Humanos) del Ministerio de Medio Ambiente.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, la Subsecretaría de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

*Décima. Destinos adjudicados.*—Los destinos adjudicados serán irrenunciables una vez evaluadas las solicitudes del concurso por la Comisión de Valoración, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base Tercera punto 1.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

*Undécima. Publicación de la resolución del concurso.*

1. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

2. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá constar si ha percibido o no la paga extraordinaria correspondiente al periodo de devengo.

*Duodécima. Recursos.*—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.—La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaría de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

CONCURSO 9E/2006  
Anexo A

ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECIFICO	AD GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EIM
001	1	MADRID	29	14.068,68	AE	A	EX11	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restauración y rehabilitación de edificios.</li> <li>- Estructuras y cimentaciones.</li> <li>- Patología en la edificación.</li> <li>- Contratación en la Administración Pública.</li> <li>- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Aplicación "central de información de bienes inventariables del Estado (CIBI)".</li> </ul>	<p>Planificación, gestión y control de las actuaciones en los bienes inmuebles del Departamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de necesidades y valoración de prioridades de actuación en relación con el patrimonio arquitectónico y sus instalaciones.</li> <li>- Elaboración de informes técnicos.</li> <li>- Estudios y propuestas de reforma interior de edificios.</li> <li>- Redacción de proyectos y dirección de obras.</li> <li>- Coordinación y control de las obras de construcción, reparación y reforma de edificios y de su mantenimiento.</li> <li>- Propuesta, gestión, evaluación y control de los contratos de obra, suministros y servicios.</li> <li>- Planificación y gestión patrimonial.</li> <li>- Análisis de necesidades en relación con la gestión patrimonial.</li> <li>- Elaboración de informes, valoraciones y demás actividades técnico-facultativas relacionadas con la gestión patrimonial.</li> </ul>	<p>Conocimiento y experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de necesidades y valoración de bienes inmuebles del Departamento.</li> <li>- Redacción de proyectos y dirección de obras de bienes inmuebles del Departamento.</li> <li>- Propuesta, gestión, evaluación y control de los contratos de obras, suministros y servicios.</li> <li>- Aplicación de criterios medioambientales en las obras de edificación del Departamento.</li> <li>- Elaboración de informes, valoraciones y demás actividades técnico-facultativas relacionadas con la gestión patrimonial.</li> <li>- Experiencia en la coordinación y control de las obras de construcción, reparación y reforma de edificios del Departamento y de su mantenimiento.</li> <li>- Titulación de Arquitecto superior.</li> </ul>	E
002	1	MADRID	26	8.684,28	AE	AB	EX11	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación ambiental.</li> <li>- Unión Europea.</li> </ul>	<p>Coordinación y seguimiento de la gestión de expedientes de reconocimiento de títulos profesionales de la Unión Europea en profesiones adscritas al Ministerio de Medio Ambiente (Directiva 89/48/CE).</p> <p>Coordinación, análisis, seguimiento y elaboración de informes periódicos de los expedientes de Quejas y Procedimientos de infracción de la Unión Europea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Demandas ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo: recepción de documentación proveniente del mismo, tramitación y gestión de la misma.</li> <li>- Seguimiento de control de cumplimiento de la legislación comunitaria realizada en otras Unidades del Departamento (transposición de directivas).</li> <li>- Coordinación de las reuniones con los servicios competentes de la Comisión: análisis de los expedientes y elaboración del correspondiente informe.</li> </ul>	<p>Experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La gestión, tramitación y resolución de expedientes de reconocimiento de títulos profesionales.</li> <li>- Gestión de bases de datos sobre Quejas y Procedimientos de infracción, elaboración de informes sobre esta materia y organización de reuniones con la Comisión de la Unión Europea.</li> <li>- Participación en las reuniones y seguimiento de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las actuaciones relacionadas con la defensa del Estado español ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.</li> </ul> <p>Conocimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación ambiental europea e instituciones comunitarias.</li> <li>- Inglés y francés.</li> <li>- Conocimiento y uso de herramientas ofimáticas.</li> </ul>	

ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	ESPECIFICO AD GR CUERPO TT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
003 S.GRAL. PARA EL TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD GABINETE TECNICO JEFEE AREA POLITICA TERRITORIAL	1 MADRID		28 12.033,00 A1 A EX11	- Ordenación del territorio y desarrollo sostenible. - Sistemas de información geográfica. - Normativa sobre ordenación urbana y territorial.	- Seguimiento de la política territorial europea: la Agenda Territorial Europea de la Unión Europea y la Conferencia de Ministros de Ordenación del Territorio del Consejo de Europa. - Gestión de programas operativos europeos en relación con el desarrollo y la cohesión territoriales. - Colaboración con el Observatorio de la sostenibilidad en España en materia de sostenibilidad y territorio. - Relaciones con las CC.AA. en materia de ordenación del territorio. - Elaboración de informes y tareas de apoyo a la integración de la sostenibilidad ambiental y territorial en materia de biodiversidad, aguas y costas. - Seguimiento del Convenio Europeo del Paisaje del Consejo de Europa.	Experiencia en: - Negociación y seguimiento de convenios internacionales y políticas de la Unión Europea. - Puestos de responsabilidad en materia de recursos naturales, con manejo de equipos humanos y materiales. - Normativa y planificación de recursos naturales sobre el territorio. - Relaciones con las CC.AA. en materia de sostenibilidad y territorio. - Dominio de la lengua inglesa. - Conocimiento de la lengua francesa y otras lenguas europeas.	
004 JEFE DE SERVICIO	1 MADRID		26 8.664,28 IAE AB EX11	- Ley General Presupuestaria. - Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	- Elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto de la Secretaría General. - Gestión de Subvenciones. - Preparación, tramitación y control de expedientes de gasto derivados de contratos de obras, asistencias técnicas y servicios. - Tramitación, seguimiento y control de expedientes de gasto derivados de la suscripción de convenios de colaboración	Experiencia en: - Gestión presupuestaria. - Tramitación de expedientes de gasto derivados de la realización de convenios, contratos de obras, asistencias técnicas y servicios. - Conocimientos y, en su caso, experiencia en relación con la Ley General de subvenciones y su Reglamento. - Conocimientos en el uso de herramientas ofimáticas (Access y Excel).	E
005 SECRETARIO PUESTO TRABAJO N30 S.GRAL. PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL UNIDAD DE APOYO	1 MADRID		14 3.737,64 AE CD EX11	- Archivo. - Registro. - Ofimática.	- Labores propias de secretaria registro entrada y salida a través del Estela. - Gestión de archivo, clasificación y distribución de documentos. - Ordenes de viajes, dietas y desplazamientos. - Recepción y control de visitas y llamadas telefónicas.	Experiencia en: - Desempeño en puesto de trabajo similar. - Uso de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Access, Power Point, Internet, Correo electrónico (Outlook)). - Conocimiento de sistemas de archivo informático (estela) y reproducción de CD Rom.	E
006 JEFE SERVICIO	1 MADRID		26 8.664,28 AE AB EX11	- Legislación Medioambiental. - Procedimiento administrativo. - Documentación. - Ofimática. - Idioma inglés.	- Elaboración y seguimiento informes y propuestas de contestación a las preguntas parlamentarias, proposiciones no de ley, interpelaciones, mociones y demás figuras parlamentarias procedentes del Congreso y del Senado, sobre materias de competencia de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. - Elaboración, coordinación y seguimiento de informes y propuestas de contestación a quejas y procedimientos de infracción incoados por la Comisión Europea por incumplimiento del Derecho comunitario –cartas de emplazamiento, dictámenes motivados y demandas ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas-, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.	Experiencia acreditada en: - La elaboración y seguimiento de informes y propuestas de contestación a figuras parlamentarias en materia medioambiental, y, en particular, sobre calidad y contaminación atmosférica, prevención de residuos y evaluación ambiental. - La Tramitación de quejas y procedimientos de infracción incoados por la Comisión Europea por incumplimiento del Derecho comunitario en materia medioambiental, en particular, sobre calidad y contaminación atmosférica, prevención de residuos y evaluación ambiental.	E

ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECIFICO	AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
007 S.G. DE CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS CONSEJERO TECNICO N28	1 MADRID		28	12.033,00	AE	A	EX11	- Impactos sobre el Medio Ambiente de las actividades relacionadas con la Energía y el Transporte.	- Elaboración de informes y publicaciones de difusión relativas a la integración del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en las políticas energéticas y de transporte. - Negociación y Seguimiento de Normativa Europea y Convenios Internacionales sobre "Energía, Transporte y Protección del Medio Ambiente"; consumo de recursos energéticos, calidad de carburantes, carburantes alternativos, normas de emisión, calidad del aire, contaminación transfronteriza. - Revisión de legislación nacional en las áreas de Energía, Transporte y Medio Ambiente y coordinación con entidades competentes. - Dirección y coordinación de Convenios, Planes y Estrategias dirigidos a disminuir los efectos ambientales de la utilización de la energía y el transporte. - Evaluación y diagnóstico de los posibles impactos ambientales asociados a las actividades derivadas del uso de la energía y el transporte en todas sus modalidades.	- Titulación Superior en Ciencias. - Experiencia y conocimientos específicos en materia de integración del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en las Políticas Energéticas y de Transporte. Experiencia en: - Elaboración de informes y publicaciones de difusión relativas a la evaluación y diagnóstico de los posibles impactos ambientales asociados a las actividades derivadas del uso de la energía y el transporte en todas sus modalidades y a la integración del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en las políticas energéticas y de transporte. - Participación en grupos de trabajo internacionales relacionados con la Energía, Transporte y Medio Ambiente. - Negociación de normas comunitarias sobre emisiones de los distintos tipos de vehículos y sobre calidad de carburantes. - Coordinación de Convenios, Planes y Estrategias dirigidos a fomentar actividades relacionadas con el uso de la energía y el transporte que mejoren la protección del Medio Ambiente. - Docente nacional e internacional en temas relacionados con la protección del medio ambiente, energías renovables, eficiencia energética, carburantes alternativos, transporte sostenible, lucha frente al cambio climático. - Conocimientos avanzados de inglés.	E
008 S.G. DE EVALUACION AMBIENTAL DIRECTOR DE PROGRAMA	1 MADRID		26	9.748,80	AE	AB	EX11	- Evaluación de impacto ambiental. - Legislación medioambiental. - Procedimiento administrativo.	- Elaboración de informes técnicos sobre el análisis de impactos en materias reguladas por la normativa básica de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental de planes y programas. - Coordinación de los procesos de evaluación ambiental y de la relación con los agentes participantes. Trabajo en equipo. - Seguimiento ambiental de planes, programas y proyectos evaluados.  - Gestión administrativa e informática de las materias objeto de evaluación.	Conocimientos de: - Legislación comunitaria, nacional y autonómica en materia de evaluación ambiental. - Idiomas. - Conocimientos y experiencia en manejo de bases de datos y sistemas de información geográfica relacionados con medio ambiente.	E



ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECIFICO	AD	GR	CUERPO	TT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
009 S.GRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO D.G. DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA UNIDAD DE APOYO 009 JEFE UNIDAD TÉCNICA I	1 MADRID	Curso 501 y 502	25	AE	AB	EX25		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos internacionales.</li> <li>- Gestión presupuestaria.</li> <li>- Técnicas de negociación.</li> <li>- Dirección de equipos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en las actividades de carácter internacional (reuniones y elaboración de informes), correspondientes al área geográfica o sector de actividad asignados, siguiendo las instrucciones del Jefe del Servicio, para que los intereses del INMI sean tenidos en cuenta en el ámbito internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de actividades.</li> <li>- Gestión administrativa y presupuestaria.</li> </ul> </li> <li>- Experiencia en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en reuniones de los órganos de decisión de organismos o instituciones internacionales.</li> <li>- Participación en reuniones de comités, grupos o proyectos internacionales.</li> <li>- Otras actividades de carácter internacional: estancias en el extranjero, nominaciones y ponencias.</li> <li>- Conocimientos de inglés a nivel conversación, escritura y traducción y francés a nivel conversación.</li> </ul> </li> </ul>	E
010 JEFE SECCION RELACIONES INTERNACIONALES	1 MADRID		24	AE	AB	EX25		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos internacionales.</li> <li>- Seminarios internacionales relacionados con las actividades del puesto de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar y tramitar los expedientes, en los aspectos técnicos y financieros de la cooperación del INM en Organismos Internacionales. Actuar como delegado del INM en las Asambleas de ECOMET (Agrupación Europea Meteorológica de Interés Económico).</li> <li>- Actuar como agente de licencias para EUMETSAT y como delegado del INM a las reuniones sobre Política de Datos de EUMETSAT. Actuar como punto focal del catálogo del CEPPM y actuar como delegado a las reuniones sobre Política de Datos del CEPPM.</li> <li>- Elaborar expedientes de pagos de productos y licencias de uso de datos.</li> <li>- Apoyar y colaborar en el seguimiento de los temas que trate el Servicio de Relaciones Internacionales relacionados con la OMIM y programas COST de la UE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en gestión administrativa y presupuestaria.</li> <li>- Experiencia en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en reuniones de comités, grupos o programas de cooperación internacionales.</li> <li>- Otras actividades de carácter internacional: estancias en el extranjero, cursos y diplomas oficiales emitidos en el extranjero.</li> <li>- Contactos dentro de la OMIM y de otras organizaciones Meteorológicas internacionales y de otros países.</li> <li>- Titulación de Licenciado en Ciencias.</li> <li>- Dominio del idioma inglés.</li> <li>- Imprescindible inglés a nivel de conversación, escritura y traducción.</li> <li>- Conocimiento de la estructura y funcionamiento administrativo de servicios meteorológicos fuera de España.</li> </ul> </li> </ul>	E
011 TECNICO BAPMON	1 LA OROTAVA	Curso 502	22	AE	B	EX25		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación, instrumentación, calibración de equipos meteorológicos.</li> <li>- Programación y óptica.</li> <li>- Predicción y dinámica atmosférica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar el funcionamiento de equipos e instalaciones, supervisar las actividades de los observadores y técnicos expertos, analizar y evaluar los datos siguiendo las directrices del Jefe de la Unidad, para llevar a cabo los proyectos de la estación GAW</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación, meteorología y climatología.</li> <li>- Control de calidad de los datos de observación.</li> </ul> </li> <li>- Conocimientos en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis meteorológico y modelización atmosférica.</li> <li>- Sistema Moldas.</li> <li>- Inglés.</li> </ul> </li> <li>- Licenciado o Diplomado en Ciencias</li> </ul>	E/M
012 S.G. PREDICCIÓN JEFE DE TURNO PREDICCIÓN G.1 (H/E)	1 MADRID	Curso 501	25	AE	A	EX25		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Predicción operativa, técnicas de análisis y predicción, aplicación de la Teledetección al análisis y predicción, uso operativo de modelos numéricos y técnicas de gestión o dirección de grupos de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirigir en todo momento las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento en tiempo real del Sistema Nacional de Predicción, de forma que éste satisfaga la demanda de los usuarios y mantenga unas condiciones adecuadas de calidad y operatividad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento y experiencia en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de técnicas de análisis, diagnóstico y prognosis del tiempo atmosférico.</li> <li>- Uso de herramientas informáticas para la predicción operativa.</li> <li>- Experiencia en dirección de unidades operativas.</li> <li>- Licenciado en Ciencias Físicas.</li> <li>- Conocimientos de inglés con nivel de conversación y traducción.</li> <li>- Publicaciones relacionadas directamente con la predicción meteorológica.</li> </ul> </li> </ul>	E/M

ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECÍFICO	AD GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MÉRITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM EM
013 METEOROLOGO PREDICTOR G.1 (H.E)	1 MADRID	Curso 501	24	9.187,92	IAE A	EX25	- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar y diagnosticar la situación atmosférica así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito nacional y, ocasionalmente, en el regional, para asesorar a otras unidades de predicción y satisfacer adecuadamente y en todo momento, las necesidades de los usuarios.	- Experiencia operativa en análisis y pronosis a escala sinóptica. - Experiencia en coordinación en tiempo real. - Utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico. - Uso de herramientas informáticas para la predicción operativa. - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas. - Idiomas: Inglés con un nivel de conversación y traducción. - Publicaciones: Relacionadas directamente con la predicción meteorológica.	
014 METEOROLOGO PREDICTOR G.1 (H.E)	1 MADRID	Curso 501	24	9.187,92	IAE A	EX25	- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar y diagnosticar la situación atmosférica así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito nacional y, ocasionalmente, en el regional, para asesorar a otras unidades de predicción y satisfacer adecuadamente y en todo momento, las necesidades de los usuarios.	- Experiencia operativa en análisis y pronosis a escala sinóptica. - Experiencia en coordinación en tiempo real. - Utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico. - Uso de herramientas informáticas para la predicción operativa. - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas. - Idiomas: Inglés con un nivel de conversación y traducción. - Publicaciones: Relacionadas directamente con la predicción meteorológica.	
015 METEOROLOGO PREDICTOR G.3 (H.E)	1 MADRID	Curso 501	24	7.071,96	IAE A	EX25	- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar y diagnosticar la situación atmosférica así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito nacional y, ocasionalmente, en el regional, para asesorar a otras unidades de predicción y satisfacer adecuadamente y en todo momento, las necesidades de los usuarios.	- Experiencia operativa en análisis y pronosis a escala sinóptica. - Experiencia en coordinación en tiempo real. - Utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico. - Uso de herramientas informáticas para la predicción operativa. - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas. - Idiomas: Inglés con un nivel de conversación y traducción. - Publicaciones: Relacionadas directamente con la predicción meteorológica.	
016 METEOROLOGO PREDICTOR G.3 (H.E)	1 MADRID	Curso 501	24	7.071,96	IAE A	EX25	- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar y diagnosticar la situación atmosférica así como predecir y vigilar su evolución en el ámbito nacional y, ocasionalmente, en el regional, para asesorar a otras unidades de predicción y satisfacer adecuadamente y en todo momento, las necesidades de los usuarios del Ministerio de Defensa.	- Experiencia operativa en análisis y pronosis a escala sinóptica. - Experiencia en coordinación en tiempo real. - Utilización de técnicas de predicción del tiempo atmosférico. - Uso de herramientas informáticas para la predicción operativa. - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas. - Idiomas: Inglés con un nivel de conversación y traducción. - Publicaciones: Relacionadas directamente con la predicción meteorológica.	

ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECIFICO	AD	GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
S.G. CLIMATOLOGIA Y APLICACIONES 017 TECNICO CLIMATOLOGIA	1	MADRID	Curso 502	22	4.097,40	AE	B	EX25	- Radiación, química atmosférica, teledetección, calibración de instrumentos radiométricos. - Informática de programación en C, FORTRAN, MATLAB, UNIX, Linux, Perl, sobre bases de datos. ORACLE y MySQL.	- Llevar a cabo las actividades operativas de explotación de acuerdo con los programas de observación de la Unidad de Redes Especiales, desarrollar y poner en operación metodologías de calibración de los instrumentos radiométricos de Redes Especiales del INM y efectuar los estudios de dichos datos que le sean encomendados.	Experiencia en: - Actividades relacionadas con la operación de la red radiométrica del INM y en el desarrollo de métodos de calibración de instrumentos radiométricos. - Desarrollo y utilización de métodos de inversión de parámetros geofísicos a partir de datos de teledetección. - Programación en lenguajes C, FORTRAN, UNIX, Linux, MATLAB y Perl así como de explotación y utilización de bases de datos ORACLE Y MySQL. - Licenciado en Ciencias Físicas/Químicas. - Conocimientos de inglés a nivel de conversación. - Publicaciones sobre temas relacionados con las actividades del puesto.	
SERVICIOS PERIFERICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ILLES BALEARS 018 JEFE UNIDAD SISTEMAS BASICOS	1	PALMA DE MALLORCA y	Curso 501 y 502	25	7.333,20	AE	AB	EX25	- Instrumentación meteorológica, observación, sistemas de teledetección y mantenimiento. - Informática sobre sistemas de proceso de datos, lenguajes de programación y bases de datos. - Planificación y gestión.	- Participar en la planificación, controlar y dirigir el mantenimiento de las redes y equipos técnicos dependientes del Centro Meteorológico, para asegurar la óptima explotación de los sistemas de observación, teledetección, recepción, difusión y tratamiento de datos, realizando los desarrollos necesarios a escala regional y previendo la evolución de dichos sistemas.	Experiencia en: - Gestión y mantenimiento de sistemas de observación y teledetección. - Diseño y programación de aplicaciones informáticas para fines meteorológicos o climatológicos. - Planificación y gestión. - Labor docente relacionada con los contenidos del puesto de trabajo. Titulación de Licenciado en Ciencias Físicas y/o Ingeniero Superior o Técnico de Técnico de Telecomunicaciones, Aeronáutico o Industrial. - Idioma: inglés a nivel de traducción técnica. - Publicaciones: relacionadas con las actividades del puesto.	E/M
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN EL PAIS VASCO 019 TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		22	4.554,12	AE	B	EX25	- Instrumentación, mantenimiento y/o logística. - Electrónica y microinformática.	- Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial del Centro Meteorológico, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquellas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.	Conocimientos y experiencia en: - Mantenimiento de equipos técnicos. - Equipos de observación meteorológica. Permiso de conducir categoría B-1 o superior. Titulación: 1. Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, aeronáuticos o Industriales. 2. Diplomado en Ciencias Físicas y/o Ingeniero Técnico. 3. Formación profesional 2º grado rama electrónica. - Inglés con un nivel de traducción técnica. - Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	



ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECÍFICO	AD GR	CUERPO	TIT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
020	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN MADRID Y CASTILLA-LA MANCHA ALBACETE	Curso 501	24	6.045,24	AE A	EX25	- Meteorología aeronáutica, marítima y técnicas de predicción, aplicaciones de la teledetección a la predicción meteorológica, sobre usos de los modelos numéricos en la predicción operativa.	- Dirigir y coordinar el apoyo meteorológico a las unidades militares y, en su caso, al aeropuerto anejo, para conseguir que la oficina meteorológica desarrolle con eficacia las actividades asignadas y satisfacer las demandas de las unidades militares y otros usuarios.	- Conocimientos y experiencia en la meteorología y climatología locales. Experiencia en: - Formación meteorológica, especialmente del personal de las Fuerzas Armadas o usuarios aeronáuticos. Dirección de unidades operativas. - Conocimientos sobre: Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Organización de las Fuerzas Armadas. - Titulación: Licenciado en Ciencias Físicas o Ingeniero Superior Aeronáutico. - Publicaciones y labor docente relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	
021	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN MURCIA MURCIA	Curso 502	20	3.737,64	AE B	EX25	- Materias de Meteorología o Climatología. - Atención a usuarios. - Prestaciones del Instituto Nacional de Meteorología. - Microinformática.	- Realizar las actividades que le sean encomendadas, de acuerdo con su grupo de adscripción y bajo la supervisión de su jefe inmediato superior, para contribuir al correcto funcionamiento de la Unidad.	- Conocimientos y experiencia en: - Meteorología, climatología o atención a usuarios. - Desarrollo de productos meteorológicos o climatológicos. - Uso de microinformática.	
022	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CANARIAS ORIENTAL PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS	Curso 502	20	4.962,72	AE B	EX25	- Instrumentación meteorológica y sistemas de teledetección. - Normas de observación, control y archivo de datos meteorológicos. - Informática.	- Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su Centro Meteorológico, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.	- Conocimientos y experiencia sobre: - Instrumentación meteorológica. - Observación meteorológica. - Programación informática. Titulación: Diplomado, Licenciado en Ciencias Físicas o Informática, Ingeniero Técnico o superior. - Poseer permiso de conducir categoría B-1 o superior y permiso para conducir vehículos del Parque Móvil Ministerios. - Publicaciones relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo.	
023	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ANDALUCIA OCCIDENTAL Y CEUTA SEVILLA	Curso 502	22	4.554,12	AE B	EX25	- Estadística. - Climatología general y sus aplicaciones. - Informática, lenguajes de programación y bases de datos.	- Planificar, supervisar y desarrollar las actividades operativas del área de climatología y aplicaciones asignadas al Centro Meteorológico, de acuerdo con las directrices de los Servicios Centrales del INM, para la disponibilidad y calidad de los datos, productos y servicios de carácter climatológico de su demarcación.	- Conocimientos y experiencia en: - Meteorología y climatología locales. - Uso de las bases de datos climatológicas y su explotación. - Elaboración de productos climatológicos. - Observación meteorológica y la normativa nacional o internacional sobre observación, control y archivo de datos meteorológicos. Publicaciones relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo.	

ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECIFICO AD	GR	CUERPO	TT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
024 ANALISTA PREDICTOR G-3 (H.E)	1 ROTA	Curso 502	20	AE B	EX25		- Predicción operativa, con las técnicas de teledetección, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimientos sobre: - Técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Experiencia en labores de formación. Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	
025 ANALISTA PREDICTOR G-4 (H.E)	1 ARAHAL	Curso 502	20	AE B	EX25		- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimientos sobre: - Técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Experiencia en labores de formación. Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	
026 ANALISTA PREDICTOR G-4 (H.E)	1 ARAHAL	Curso 502	20	AE B	EX25		- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	Conocimientos sobre: - Técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Experiencia en labores de formación. Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	
CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN VALENCIA 027 TECNICO SUPERIOR	1 VALENCIA	Curso 501	24	AE A	EX25		- Meteorología o climatología y sus aplicaciones. - Informática, comunicaciones o sistemas integrados de uso meteorológico o climatológico. - Técnicas estadísticas. - Prestaciones del Instituto Nacional de Meteorología.	- Colaborar en la gestión de los asuntos asignados a la Unidad, realizando las actividades y vigilar la que le sean encomendados por su jefe inmediato superior, acordes con su grupo de adscripción para contribuir, eficientemente, a la consecución de los planes de trabajo de su Unidad de destino.	Conocimientos y experiencia: - Meteorología, climatología o atención a usuarios. - Elaboración y desarrollo de productos meteorológicos o climatológicos. - Manejo de hojas de cálculo, paquetes estadísticos, bases de datos y aplicaciones en relación con la meteorología o climatología. - Experiencia en reuniones internacionales relacionadas con la meteorología o climatología. - Conocimientos de normativa nacional e internacional sobre la meteorología o climatología. - Conocimientos de inglés y/o francés.	
028 JEFE SECCION CLIMATOLOGIA	1 VALENCIA	Curso 502	22	AE B	EX25		- Estadísticas. - Climatología General y sus aplicaciones. - Informática, lenguajes de programación y bases de datos.	- Planificar, supervisar y desarrollar las actividades operativas del área de climatología y aplicaciones asignadas al Centro Meteorológico, de acuerdo con las directrices de los Servicios Centrales del Instituto, para la disponibilidad y calidad de los datos, productos y servicios de carácter climatológico de su demarcación.	Conocimientos y experiencia en: - Meteorología y climatología locales. - Uso de las bases de datos climatológicas y su explotación. - Elaboración de productos climatológicos. - Observación meteorológica y la normativa nacional o internacional sobre observación, control y archivo de datos meteorológicos. Publicaciones: relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	

ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECIFICO	AD	GR	CUERPO	TT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
029	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEON										
	ANALISTA PREDICTOR G-4 (H.E)										
		Curso 502	20	4.097,40	AE B	EX25		- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos	Conocimientos sobre: - Técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. - Experiencia en labores de formación. Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	
030	CENTRO METEOROLOGICO TERRITORIAL EN ARAGON, LA RIOJA Y NAVARRA										
	JEFE G.P.V.	Curso 501	25	7.071,96	AE A	EX25		- Predicción operativa. - Técnicas de predicción. - Aplicación de la teledetección a la predicción. - Uso de modelos numéricos de predicción.	- Planificar, dirigir y supervisar los trabajos propios de la vigilancia y predicción del tiempo atmosférico, en todos sus aspectos, en el área de responsabilidad del Grupo de Predicción y Vigilancia, para conseguir, dentro del sistema nacional de predicción, la mayor eficacia, y que los productos satisficgan las necesidades de los distintos usuarios - Dirigir las actividades de estudios y desarrollos de nuevas técnicas o productos de predicción, así como las de verificación y control de calidad.	Conocimientos y experiencia en: - La utilización de técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - El uso de herramientas informáticas para la predicción operativa.  - Experiencia en dirección de unidades operativas. - Titulación de Licenciado en Ciencias Físicas. - Conocimientos de inglés con un nivel de conversación y traducción. - Publicaciones relacionadas con las actividades del puesto de trabajo.	E/M
031	JEFE SECCION RELACIONES CON USUARIOS										
		Curso 502	22	5.534,40	AE B	EX25		- Comercialización y contratación administrativa. - Ofimática, lenguajes de programación y bases de datos. - Atención al ciudadano. - Calidad en las Administraciones Públicas.	- Dirigir y realizar las actividades relacionadas con la atención a los usuarios y la comercialización de productos del Instituto dentro de la demarcación del Centro, para satisfacer mejor sus necesidades.  - Realizar las especificaciones técnico-administrativas y colaborar en la realización de estudios de viabilidad precisos para la comercialización de nuevos productos, en el ámbito del Centro Meteorológico, para asegurar la correcta atención al usuario.	- Experiencia comercialización de productos y servicios meteorológicos y en atención a los usuarios del Instituto. Conocimientos y experiencia en: - Productos y servicios del Instituto. - Climatología y sus aplicaciones y en el uso de las bases de datos de climatología y su explotación. - La meteorología y climatología locales.	
032	TECNICO DE MANTENIMIENTO										
		Curso 502	22	4.554,12	AE B	EX25		- Instrumentación, mantenimiento y/o logística. - Electrónica y microinformática.	- Dirigir, supervisar y, en caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial del Centro Meteorológico, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.	Conocimientos y experiencia en: - Mantenimiento de equipos técnicos. - Equipos de observación meteorológica. - Permiso de conducir categoría B-1 o superior. - Titulación: Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, aeronáuticos o industriales. Diplomado en Ciencias Físicas y/o Ingeniero Técnico. Formación profesional 2º grado rama electrónica. - Inglés con un nivel de traducción técnica. - Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.	



ORDEN LOCALIZACIÓN PUESTO	PLAZAS LOCALIDAD	OBSERV.	NIVEL ESPECIFICO	AD	GR	CUERPO	TT	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE PUESTO	MERITOS RELATIVOS PUESTO	MAXIM E/M
033	ANALISTA PREDICTOR G-3 (H.E.)		Curso 502	20	4.554,12	AE	B	EX25	- Predicción operativa, con las técnicas de predicción, con la aplicación de la teledetección a la predicción y sobre uso de modelos numéricos de predicción.	- Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos	Conocimientos de: - Técnicas de análisis, diagnosis y prognosis del tiempo atmosférico. - Organización aeronáutica civil y militar y su normativa. Experiencia en labores de formación. Publicaciones relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo.
<p>M= Memoria E= Entrevista</p> <p>EX11 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS GRUPOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, REGULADO EN EL ARTÍCULO 12.3 DEL DEROGADO ESTATUTO DEL PERSONAL NO SANITARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, *-QUE OCUPE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGE A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CECIR (30-01-04)*-, EXCEPTO SECTOR SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA, *ESTA EXCLUSIÓN ES SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA BASE PRIMERA PARA LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LOS CUERPOS Y ESCALAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS.</p> <p>EX25 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD, NO AFECTA AL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS GRUPOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, REGULADO EN EL ARTÍCULO 12.3 DEL DEROGADO ESTATUTO DEL PERSONAL NO SANITARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, *-QUE OCUPE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGE A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CECIR (30-01-04)*-, EXCEPTO SECTOR SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</p> <p>DESCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD): A1 ADMINISTRACION DEL ESTADO Y AUTONÓMICA AE ADMINISTRACION DEL ESTADO</p> <p>TITULACIONES: A013 INGENIERO SUPERIOR O INGENIERO TECNICO CUERPOS O ESCALAS:</p> <p>OBSERVACIONES: H LE= HORARIO ESPECIAL FORMACION ESPECIFICA: 501 Curso de formación en meteorología clase I de la O.M.M. 502: Curso de formación en meteorología clase II de la O.M.M.</p>											

**ANEXO I**  
**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

Solicitud de participación en el Concurso de provisión de puestos de trabajo, ref<sup>a</sup> 9E/2006, convocado por Orden .....(BOE..... )

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.:
APELLIDOS Y NOMBRE:
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL / POBLACIÓN / PROVINCIA :
TELEFONO DEL CENTRO DE TRABAJO (prefijo):

**DATOS PROFESIONALES**

CUERPO/ESCALA:	GRUPO:
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
DESTINO ACTUAL: (Ministerio, y Centro Directivo u Organismo Autónomo):	

**PUESTOS QUE SOLICITA: (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE)**

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN ANEXO A	CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTONOMO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL

(NOTA.- De solicitar más de seis puestos del mismo concurso continuar el orden de preferencia en otro impreso, modelo ANEXO I)

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base Segunda, apartado .....

<p>Condiciona su petición de acuerdo con la Base Tercera. 4: (Convivencia familiar)</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Cónyuge destino previo en la localidad solicitada (Base Quinta.6)</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Cuidado de hijos o familiar (Base Quinta.7 u 8)</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>Discapacidad (Base Tercera.3)</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Tipo ..... de</p> <p>discapacidad.....</p> <p>Adaptaciones precisas (resumen)</p> <p>.....</p>
--	---

En..... a..... de..... de.....  
(Firma)

Ministerio de Medio Ambiente  
**Subdirección General de Recursos Humanos.**  
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.

## ANEXO II

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Don/Dª

Cargo:

Certifica que de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación.

**1. DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.: Apellidos y Nombre:

Cuerpo o Escala desde el cual participa en el Concurso:

Grupo: NRP:

Grado consolidado (1): Antigüedad: Administración a la que pertenece (2):

Titulaciones Académicas (3) -----

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO**

- |  |  |   |
|--|--|---|
| 1 <input checked="" type="checkbox"/> Servicio Activo      | 5 <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.3a) | 9 <input type="checkbox"/> Expectativa de Destino   |
| 2 <input type="checkbox"/> Servicios Especiales            | 6 <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.3c) | 10 <input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa      |
| 3 <input type="checkbox"/> Servicio en CCAA                | 7 <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.3d) | 11 <input type="checkbox"/> Suspensión de Funciones |
| 4 <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.4 | 8 <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.7   |   |

En caso de situación: 1, 2, 3, 9 ó 4 FECHA DE TOMA DE POSESION ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO:

En caso de situación 3, 9, 10, 5, 6, 7, 8 ó 11; FECHA DE PASE SITUACIÓN: .....

En caso de situación 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN: .....

**3. DESTINO**

3.1. DESTINO DEFINITIVO (Puesto de trabajo obtenido por concurso, libre designación, nuevo ingreso, permuta, redistribución de efectivos o excedencia voluntaria art. 29.4 durante el primer año).

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del Puesto	Fecha de Toma de posesión

3.2. DESTINO PROVISIONAL (Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) (4)

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del Puesto	Fecha de Toma de posesión

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso específico 7E/2006 convocado por el Ministerio de Medio Ambiente, Orden MAM/3017/2006, de 20 de septiembre, B.O.E. de 03-10.

En Madrid, a 03 de octubre de 2006  
(Firma y Sello)



OBSERVACIONES AL DORSO

 SÍ NO**Observaciones (5)**

Firma y Sello

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
  
  - C - Administración del Estado.**
  - A - Autonómica.**
  - L - Local.**
  - S - Seguridad Social**
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicio, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.